

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Las que los Sr. Alcalde y Boer...
que se fija un ejemplo en el año de...
de número siguiente.

Los señores...
para su conveniencia, que debe...
de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pe...
de fuera de la capital se harán por libranza del Giro rutino, admi...
de cada que revista. Las inscripciones abonadas se cobran con...
proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con...
de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.
de cada año.
de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que...
oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al...
de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la...
de 1906, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de...
de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que...
en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Parte del día 29 de abril de 1920)

Gobierno civil de la provincia

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1919-20

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de marzo de 1905 y Real orden de 18 de abril del mismo año, en que se ordena que los presupuestos municipales se cerrarán y liquidarán al finalizar cada año, y habiendo terminado el ejercicio de 1919-20 en 31 de marzo último, todos los Ayuntamientos, para justificar este extremo, remitirán a este Gobierno, en el término de ocho días, relaciones nominales de deudores y acreedores que hayan resultado al liquidar el referido presupuesto en sus ingresos y gastos, llevándose a figurar en el orden que les fué autorizado por este Gobierno, copias de dichas relaciones, como una de tantas partidas, a fin de que tengan el mismo valor y eficacia que los demás consignaciones en el presupuesto para el corriente año económico de 1920-21, no eximiéndose de esta obligación el que dichas relaciones sean arcaicas.

Previendo a los Sr. Alcaldes de los Ayuntamientos que aún no han cumplido con este servicio, lo verifican en el plazo indicado; pues en otro caso, les impondré la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, con lo que desde luego quedan conminados.

León 27 de abril de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gonzalo Gil de León y Díez, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de marzo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *Exploradora 1.ª*, sita en el paraje «Quemapiés», término de Burbuena y Ucedo, Ayuntamiento de Villagón. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida un montón de piedras denominado «Murra de Quemapiés», o sea el mismo que sirvió para la demarcación del registro «Pracaso» y de cuyo punto se medirán 1.000 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; 500 al S., la 2.ª; 2.000 al E., la 3.ª; 300 al N., la 4.ª, y con 1.000 al O. se volverá a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.612. León 27 de marzo de 1920.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de marzo, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 33 pertenencias para la mina de hulla *La Agustina*, sita en el paraje «Valdeasallas», término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallera. Hace la designación de las citadas 33 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Milagro de Guadalupe», núm. 1.617, y desde él se medirán 200 metros al N. v. 19º 15' O., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al E. 19º 15' N., la 2.ª; 500 al S. 19º 15' E., la 3.ª; 500 al E. 19º 15' N., la 4.ª; 200 al S. 19º 15' E., la 5.ª; 400 al E. 19º 15' N., la 6.ª; 300 al S. 19º 15' E., la 7.ª; 600 al O. 19º 15' S., la 8.ª; 400 al N. 19º 15' O., la 9.ª; 500 al O. 19º 15' S., la 10, y con 200 al N. 19º 15' O., se cerrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.643. León 27 de marzo de 1920.—A. de La Rosa.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuestos del 1,20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Notificación

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al tercer trimestre

del pasado año económico de 1919-20, a la Administración de Propiedades e Impuestos, a pesar de los recordatorios que por la misma se les tiene hechos en los BOLETINES OFICIALES números 125 y 150 de fechas 18 de enero y 15 de marzo del actual año, respectivamente, de conformidad con dicha Administración, y haciendo uso de las facultades que me confiere el número 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico para la Administración económica provincial, he acordado con fecha 27 del actual, imponer a todos los Alcaldes-Presidentes de los expresados Ayuntamientos, la multa de 17 pesetas y 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados, y harán efectiva en plazo improrrogable de quinto día, no remiten las certificaciones que se les tienen reclamadas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los citados Alcaldes, haciéndoles a la vez presente que transcurrido que sea dicho plazo y sin más aviso, se enviarán Comisionados a recoger los documentos, siendo de cuenta de dichos Alcaldes las dietas que se devengan en el cumplimiento del servicio.

Ayuntamientos

- Agadefa
 - Almanza
 - Ardón
 - Cacabelos
 - Bustillo del Páramo
 - Carracedelo
 - Carrio
 - Cimanes del Tejer
 - Cortillos de los Oteros.
 - Cubillas de los Oteros
 - Gravel de Campos
 - Gusendos de los Oteros
 - Mansilla de las Muejas
 - San Esteban de Nogales.
 - Valdeares
 - Valdevimbra
 - Valverde de la Virgen
 - Vegrequemada
 - Villamañán
 - Villabispo de Otero
- León 28 de abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, José María F. Ladreda.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCION DE REPOBLACION FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de marzo:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
21	1.º marzo de 1920.	D. Rafael Gallego.....	Omsuela.....	48	Párroco
22	2	» Tiburcio Martínez.....	Armellada.....	41	Jornalero
23	3	» Matías Barón.....	Riño.....	50	Labrador
24	4	» Joaquín Díez.....	La Cándana.....	54	Idem
25	6	» Hermenegildo de la Fuente.....	Palazuelo.....	41	Idem
26	6	» Antonio Revuelta.....	Boñar.....	47	Jornalero
27	6	» Elías Cadenas.....	Vega de Boñar.....	41	Labrador
28	6	» Lupicino Rodríguez.....	Boñar.....	35	Jornalero
29	6	» Bernardo Miguel Pérez.....	Rueda del Almirante.....	52	Maestro nacional
30	9	» Dacio Prieto.....	Pol de Gordón.....	40	Labrador
31	9	» Isidoro García.....	Sena.....	60	Maestro
32	10	» Pedro Tejerina.....	Boca de Huegano.....	55	Labrador
33	10	» Clemente Presa.....	Riño.....	44	Jornalero
34	13	» Emilio García.....	Idem.....	19	Estudiante
35	15	» Lucas Díez.....	Ciñera.....	30	Jornalero
36	16	» Basilio Barón.....	Casasola.....	88	Idem
37	18	» Ángel González.....	Cremales.....	41	Idem
38	18	» Eusebio González.....	Idem.....	25	Labrador
39	20	» Ángel Barón.....	Veguerías.....	45	Profesor
40	22	» Policarpo Fernández.....	Vidales.....	50	Labrador
41	24	» Carlos Barón.....	Idem.....	40	Idem
42	25	» Bulogio Teruelo.....	Torneros la Valdería.....	45	Idem
43	26	» Claudio Martínez.....	Villafraanca del Bierzo.....	35	Empleado
44	26	» Felipe García.....	Gradafes.....	54	Jornalero
45	27	» Ignacio Reguera.....	Mansilla.....	41	Labrador
46	27	» Ángel Fernández.....	Idem.....	34	Jornalero
47	27	» Ignacio Rodríguez.....	Palazuelo.....	18	Herrero
48	30	» Nicasio Tejerina.....	Argaveja.....	34	Labrador

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1908.
León 3 de abril de 1920.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

REPARTIMIENTO de 57.667 pesetas y 44 céntimos, girado entre todos los Ayuntamientos del partido judicial de León, para cubrir los gastos del presupuesto de la cárcel, para el ejercicio de 1920 a 21

AYUNTAMIENTOS	Rústica	Urbana	Industrial	Total	Consumos	Base de imposición	CUOTAS
	Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.				
Armuña.....	7.131	374 58	2.453 75	9.914 31	2.267 85	12.212 16	894 44
Carraceda.....	5.907	248 80	151 20	6.504 80	2.565 85	8.670 15	627 82
Cimanes del Tejar.....	7.950	926 37	584 05	9.460 42	3.182 40	12.612 82	915 62
Chozas de Abajo.....	18.180	736 31	429 74	19.346 05	5.525 45	24.651 50	1.785 32
Cuadros.....	12.223	515 36	856 52	13.596 84	4.018 95	17.415 85	1.261 16
García.....	18.569	953 29	274 45	19.597 73	4.759 95	24.556 69	1.785 68
Gradafes.....	46.808	1.145 88	1.251 76	48.885 64	8.398 65	57.394 29	4.155 90
León.....	56.771	175.490 74	94.569 39	306.831 13	48.502 59	355.333 72	25.734 10
Mansilla de las Mulas.....	8.769	1.782 72	7.436 02	17.987 74	4.576	22.563 74	1.634 12
Mansilla Mayor.....	14.017	789 86	853 17	15.640 03	1.505 40	17.145 43	1.241 72
Onzonilla.....	15.521	885 10	258 52	16.664 62	2.667 35	19.299 97	1.597 02
Rioseco de Tapia.....	8.417	586 25	718 40	9.703 05	2.267 63	11.971 25	868 98
San Andrés del Ribadedo.....	11.106	1.589 40	3.553 72	16.109 12	4.683 87	23.172 92	1.431 98
Santibáñez de la Valdoncina.....	9.413	309 96	16 80	9.739 76	2.347 89	12.087 53	875 42
Santiago.....	7.919	392 40	491 52	8.802 92	2.072 85	10.875 77	787 69
Valderrueda.....	18.647	1.283 40	660 70	20.591 10	4.533 55	24.939 65	1.808 32
Valverde de la Virgen.....	10.431	1.615 55	382 80	12.429 55	4.015 10	16.442 45	1.190 81
Vega de Infanzones.....	9.150	242 60	211 50	9.583 10	2.215 20	11.799 30	854 54
Vega del Condado.....	25.095	1.158 84	845 13	25.088 97	6.254 15	31.333 12	2.269 22
Villadegana.....	5.886	564 48	180 80	6.611 28	1.970 25	8.590 53	632 14
Villagómez.....	16.961	864 90	722 68	18.548 58	3.769 35	22.317 93	1.616 32
Villaverde de los Rios.....	22.568	869 40	1.302 47	24.559 97	3.414 45	27.974 32	2.026 99
Villaverde.....	18.774	3.150	144 92	22.068 82	3.997 50	26.066 42	1.837 80
Totales.....	553.666	196.213 99	118.054 99	687.934 98	128.330 54	798.265 52	57.667 44

León 10 de febrero de 1920.—El Alcalde-Presidente, M. Andrés.

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el estado verificado el día 19 del actual, han sido comprendidas las causas que con-

tribución se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresarán:

Partido judicial de Riño
Causa por robo, contra Julio Rodríguez, señalada para el día 10 de mayo próximo.

Otra por homicidio y disparo de arma de fuego, contra Ramón Abal

y otros, señalada para los días 10 y 11 del mismo mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Eugenio Alonso Fernández, de La Puerta
- D. Isaac Casquero Ordóñez, de Valverde
- D. Pedro Lerio Valdeón, de La Uña
- D. Pío Santos Vega, de Bosende
- D. Matías Alienda Vega, de Siero
- D. José Puertes Álvarez, de Sabero
- D. Ibo González Asensio, de Argovejo
- D. Emilio Díez García, de Villayadre
- D. Miguel Pérez Guerra, de Cala
- D. Manuel Guerra Barón, de Soto
- D. Vicente García Díez, de La Llama
- D. José Aldez Rodríguez, de El Otero
- D. Pedro Moncebo Díez, de Taramilla
- D. Ambrosio Alonso Baibarena, de Reyero
- D. Hermilino Pascual García, de Cerezal
- D. Cándido García García, de La Sota
- D. Anacleto González García, de Bodares
- D. Daniel Díez González, de Vegamán
- D. Luis Puertes Morán, de Prado
- D. Daniel Castillas Liebano, de Ferreras

Capacidades

- D. Berito Pedraza Suero, de Escoro
- D. Pedro Rodríguez Alonso, de Anclles
- D. Rogelio Cantón, de Cisterna
- D. León Rodríguez Barco, de Lario
- D. Félix Rodríguez Castaño, de idem
- D. Raimundo Velazquez, de Argovejo
- D. Florencio Gómez de Prado, de idem
- D. Barnardo Valdés Gutiérrez, de Cisterna
- D. Esteban Corral Sánchez, de idem
- D. Pedro González Fuenzo, de Pajón
- D. Simón González González, de Reyero
- D. Pedro Cascos Díez, de Moraña
- D. Garardo Perada Díez, de Valdehuesa
- D. Francisco Valbuena García, de Lois
- D. Félix Rodríguez Fernández, de idem
- D. Emilio Castro Prieto, de Argovejo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Francisco Lucán Lobén, de León
- D. Francisco Egualzabal, de idem
- D. Alejandro Sierra Bayón, de idem
- D. Enrique Rodríguez Díez, de idem

Capacidades

- D. Nicamor López Fernández, de León
- D. Miguel Egualzabal Fernández, de idem

Partido judicial de Villafraanca del Bierzo

Causa por homicidio, contra Manuel González, señalada para el día 14 de mayo próximo

Cabezas de familia y vecindad

- D. Manuel Barrio Ovalle, de Arganza
- D. Emilio Alonso Gutiérrez, de Barlargu

- D. Francisco Amigo Barata, de Cacabelos
- D. Eusebio Fernández Deigado, de ídem
- D. Santiago Méndez Rodríguez, de Compañaraya
- D. Sebastián García Abella, de Candín
- D. Domingo García Ariza, de Corullón
- D. Francisco Gallego Gago, de Oencia
- D. Antonio Ramón González, de Villafraanca
- D. José Alier Ares, de Villadecanes
- D. Emilio González García, de Vega de Veicarco
- D. Pedro Gómez Núñez, de Treballado
- D. José Pérez García, de Fabero
- D. José Castañeras, de Corullón
- D. Luis García Martínez, de Berlanga
- D. Guillermo Potes Laine, de Paradesca
- D. Domingo Abella Taladriz, de Candín
- D. Máximo Lego Cane, de Cacabelos
- D. Antonio Saavedra Fuentes, de Arganza
- D. Celestino Alonso García, de Berlanga
- Capacidades**
- D. Lázaro Baelo Canedo, de Arganza
- D. Dionisio Osorio Barrera, de Carracedelo
- D. Primitivo Taladriz Abella, de Candín
- D. Manuel Terrón Terrón, de Fabero
- D. Carlos Castiello, de Corullón
- D. Francisco Fernández Campelo, de Carracedelo
- D. José Abella Terrón, de Fabero
- D. Antonio Núñez Ferrández, de Vega de Veicarco
- D. Domingo Ferrández R. driguez, de Vega de Pinedale
- D. José Ferreiro Rodríguez, de Oencia
- D. Maximiliano Gardiel Ramón, de Peranzanes
- D. José Chamorro López, de Sobrado
- D. Antonio Ariza Deigado, de Villadecanes
- D. Federico Scto Arriesto, de Villafraanca
- D. Francisco Bálgora Suárez, de ídem
- D. Pedro Gómez Muñiz, de Treballado

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad**
- D. Sifarisno Banco, de León
- D. Julián Martínez Villaverde, de ídem
- D. Eustasio Nalda Castellanos, de ídem
- D. Agustín Afegama Afegama, de ídem

Capacidades

- D. Manuel Peña, de León
- D. Ricardo González Cienfuegos, de ídem
- Y para que conste a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellado con el de esta Audiencia, en León a 27 de abril de 1920.—Federico Iparreguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Por segunda vez se anuncia la vacante de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la indicada plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el agraciado vendrá obligado a prestar gratuitamente la asistencia médica a siete familias pobres de la localidad, a cumplir con los demás deberes que las disposiciones vigentes imponen a dichos funcionarios, pudiendo contrastar la igualdad con los vecinos pudientes, que vendrá a producir, aproximadamente, 3.250 pesetas anuales.

San Adrián del Valle 14 de abril de 1920.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Lana

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Los Barrios de Lana, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Barrios de Lana 14 de abril de 1920.—El Alcalde, en funciones, Felipe A.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Tomás López Pérez, del reemplazo de 1917, se ha iniciado expediente justí cívico para probar la sucesión por más de diez años en el cargo paradero, de su hermano Pedro López Pérez; y los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y el fuera en el extranjero, ante Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El referido mozo es natural de Riego de la Vega, hijo de Miguel y de María y tiene 29 años de edad, y tenía, al ausentarse, como 1.650 metros.

Riego de la Vega 12 de abril de 1920.—El Alcalde, Tirso Martínez.

Alcaldía constitucional de Sanias Martias

Se halla terminada y expuesto al público en la Secretaría el presupuesto extraordinario formado para cubrir el aumento que ha sufrido el

cupa de contingente para gastos provinciales y el sueldo del Médico de la plaza de la beneficencia municipal, por un plazo de quince días, para que dentro de ellos pueda ser examinado por las personas que en ello tengan interés y puedan hacer las reclamaciones que viesen convenientes.

Sanias Martias 21 de abril de 1920.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Joara

Formado por la Junta repartidora el repartimiento general que previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos, así como también para la consignación del capítulo II del presupuesto municipal en el año de 1920-21, queda expuesto al público por quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Joara 21 de abril de 1920.—El Alcalde, Agustín Tejerina.

Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos

La Corporación que tengo el honor de presidir acordó, en sesión de este día, anunciar vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo antes dicho, acompañadas de los documentos que necesitan para el desempeño de dicho cargo.

San Pedro Bercianos 19 de abril de 1920.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Terminado el repartimiento general de consumos de este Municipio para el ejercicio actual de 1920-21, conforme dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y tres más, para oír reclamaciones; transcurridos que sean no serán atendidas.

Molinaseca 28 de abril de 1920.—El Alcalde, Páleg In Baboa.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Terminado el repartimiento general de consumos y arbitrios, de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1920 a 1921, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo durante quince días y tres más, para oír reclamaciones; pasados éstos, no se admitirán las que se formaren.

Santa María del Páramo 27 de abril de 1920.—El Alcalde, José Casado.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por encontrarse extravada se halla depositada por esta Alcaldía una caballería de las achas que a continuación se expresan, la cual será vendida en pública subasta el día 10

del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, si antes no se presenta su dueño a recogerla.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Señas

Una yegua de 6 años, poco más o menos, pelo castaño, azada 1.200 metros, crin y cola negras y las cuatro extremidades.

Rodiezmo 25 de abril de 1920.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Confeccionado el repartimiento por utilidades, que ha de regir en este Municipio durante el actual año económico, queda expuesto al público por quince días y tres más para oír reclamaciones, con la pretensión de que transcurridos éstos, no serán atendidas las que se formaren.

Queda asimismo expuesto al público por quince días, al objeto de oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit que resulta del ordenario por aumento de contingente provincial en el año actual.

La Vecilla 27 abril de 1920.—El Alcalde, R. Orosa

Alcaldía constitucional de La Robla

El día 25 del actual, y sobre las siete de la tarde, desapareció del pasto del pueblo de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, una yegua de las señas siguientes: edad 10 años, azada 1.300 metros, o sea seis cuartas y media pelo colorado, herrada de las cuatro extremidades y pintada de ambas patas, y algo ensillada. La persona que sepa de ella puede avisar en esta Alcaldía.

La Robla 26 de abril de 1920.—El Alcalde en funciones, Angel Gutiérrez.

JUZGADOS

Don Simón Gómez Pedraza, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo pendientes en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de D.ª María de las Nieves Sánchez Blanco y su marido D. Miguel Sáez Ortega, vecinos de esta capital, contra D.ª Amparo Ledo Ortega y demás herederos de D. Vidal Banco Pablos, sobre pago de mil ochocientas pesetas de capital quinientas cuarenta pesetas de intereses y mil pesetas más para intereses que venceren y costas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos veinte.—El Sr. D. Manuel Gómez Pedraza, Juez de primera instancia de dicha capital y su partido.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de D.ª María de las Nieves Sánchez Blanco y su marido D. Miguel Sáez Ortega, mayores de edad, propietarios, vecinos de esta capital, contra D.ª Amparo Ledo Ortega, también mayor de edad, en concepto de viuda y heredera de

D. Vidal Blanco Pablos, de este domicilio, y contra los demás herederos de este señor, que se ignoran, todos en rebeldía, sobre pago de mil ochocientas pesetas de capital, quinientas cuarenta pesetas de intereses y mil más para costas, siendo Letrado de la parte ecconante, D. Esteban Zulcega;

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su virtud, mando que se gade adelante contra la casa hipotecada y embargada al deudor D. Vidal Blanco Pablos, hoy su viuda, doña Amparo Ledo Ortega, y demás personas que pudieran ser sus herederos, hasta hacer franca y remate en dicha casa y, con su importe, entero y cumplido por el acreedor, de la suma de mil ochocientas pesetas de principal, quinientas cuarenta pesetas de intereses vencidos y mil pesetas más para los que vencieren y costas, o la cantidad suficiente para cubrir éstas y aquéllas. Mediante la rebeldía de la demandada D.ª Amparo Ledo Ortega y demás herederos, notificándose esta resolución en la forma que dispone el artículo 281 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. — Así por esta mi sentencia, de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Gómez.

Y para notificar a quienes resultasen ser herederos del D. Vidal Blanco Pablos, por su rebeldía, se publica el presente.

Dado en León a diecisiete de abril de mil novecientos veinte. — Manuel Gómez. — D. S. O., Luis F. Rey.

Bendón Prieta (Guillermo), de 22 años de edad, soltero, natural de Antas, Ayuntamiento de Lamas (Pontevedra), procesado por este Juzgado en el sumario 76, de 1919, por esta, comparecerá ante el mismo, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 3, de esta ciudad, para ser oído, notificándose el auto de procesamiento y demás diligencias legales; bajo apercibimiento que de no comparecer, se le dará a la causa el trámite que proceda, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Ponferrada 12 de abril de 1920. — El Secretario, P. H., Helicodoro García. — V. B.º: El Juez de Instrucción, José Usara.

Don José María de Santiago, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado en virtud de certificación de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, a instancia del Procurador de dicha ciudad D. Lucio Recio Ilera, contra D. Justo Estrada Carpintero, vecino de Valdeiras, para ejecución de las costas causadas en dicho Superior Tribunal y demás que se causan con motivo de los autos que dicho Sr. Estrada sostuvo con D. Francisco Valverde, sobre tercería de dominio de una casa sito en Valdeiras, se acordó en providencia de hoy, dictada en virtud de escrito de la parte actora, proceder a la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a dicho Estrada Carpintero, habiéndose señalado para ello el día veinte de mayo próximo, a las once, en

la sala audiencia de este Juzgado, y son los siguientes:

Pesetas

1.º Una casa, sita en Valdeiras, a la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, pejer y bodega; linda derecha, entrando, cello que va al Mirador; izquierda, casa de herederos de D.ª Leoncia Alonso; espaldada, calle del Mirador, y frente, di ha calle, tasada en 2.500

2.º Un corral, en la misma villa y sitio del Mirador, de cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Oriente y Norte, curstas del Mirador; Poniente, corral de Lucio Blanco; tasado en 125

3.º Una tierra que fué villa, a la senda del monte de Roales, en dicho término, de cossenta y un áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Oriente, Félix Galán; Mediodía, herederos de Argel Torá; Poniente, Gerardo Artega, y Norte, senda del pago; tasada en 780

4.º Un mejuelo, en dicho término, al camino ancho, de setenta y cinco áreas y setenta y tres centiáreas, parte del mismo plantado de vid americano; linda Oriente, dicho camino; Mediodía y Poniente, Alejandro Gananciales, y Norte, Lorenzo Abad; tasada en 300

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta indicada, concurran en el lugar, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación dada a las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se hace constar que no existen títulos de propiedad, que habrán de supirse por cuenta de los rematantes.

Dado en Valencia de Don Juan a diecisiete de abril de mil novecientos veinte. — José María de Santiago. — P. S. M., Salomón Quintano.

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte intestada de don Baltasar Jarrin Prieto, de estado, viuda de D. Manuel Canaceo, natural de Bruzuelo, provincia de León, de noventa años de edad, hijo de Toribio y María, que falleció en Castriño de los Polvoreros el día 7 de julio de 1919, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamaria dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 10 de abril de 1920. — El Secretario, P. H., José Maroto. — V. B.º: El Sr. Juez accidental, Matías Panero.

ANUNCIOS OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION

Estado Mayor

Debiendo proveerse por concurso una plaza de subalviero, existente en las Prisiones Militares de esta Corte, con arregío a la Real orden de 10 de abril de 1902 (C. L. n.º 80), a la cual pueden aspirar los cabos retirados del Ejército, siendo preferidos los procedentes de la Guardia civil, y en defecto de éstos, guardias de primera de la misma situación. El nombrado disfrutará de una gratificación anual de 500 pesetas, más 0,50 pesetas diarias que les concede la Real orden de 24 de diciembre de 1918 (D. O. n.º 290), y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo a su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjetas para el suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para el destino, será de 65 años, y el cumplimiento en su cometido, o antes, si su estado de salud no fuera bueno. Estará sujeto a las Ordenanzas y Código de Justicia militar mientras preste sus servicios en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, fillado y sin anulación militar, y será considerado como Cabo. El servicio que ha de prestar, es el que determina el Reglamento de las ciudades Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880 (C. L. n.º 58) y al que dispone el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos; usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepi, de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una estrella de plata, s' b'e y capote en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del s' b'e, que se le entregará en Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán sus instancias al Excelentísimo Sr. Capitán General de la primera Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias, terminará el día 19 de mayo próximo.

Madrid, 16 de abril de 1920. — El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Comandancia de Artillería de Cádiz

REQUISITORIAS

Pérez Suárez (Liberio), hijo de

Wenceslao y de Felipa, natural de La Vascueta (León), de 21 años de edad, estatura 1,630 metros. Último domicilio La Vascueta (León), procesado por falta de incorporación, comparecerá ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cádiz, Capitán D. Juan Martínez Martín, en el plazo de quince días.

Cádiz 4 de abril de 1920. — El Capitán Juez instructor, Juan Martínez.

Díez Sierra (Romualdo), hijo de Pedro y de Antonia, natural de Santa Colomba (León), soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,675 metros, pelo negro, cejas y pelo, ojos castaños, nariz regular, boca aguda, boca regular, color moreno; tiene una cicatriz en la cara; último domicilio Santa Colomba (León), procesado por falta de incorporación, comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de la Comandancia de Artillería de Cádiz, D. Juan Martínez Martín, en el plazo de quince días.

Cádiz 4 de abril de 1920. — El Capitán Juez instructor, Juan Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

En virtud de lo dispuesto en Reales órdenes del Ministerio de Fomento del 9 y 11 de mayo de 1917, el martes 11 de mayo próximo, de diez a doce, se procederá a la venta en pública subasta, por esta Compañía, en la Estación de destino, de las cuatro expediciones que a continuación se expresan, por no haber sido retiradas por los consignatarios, cuyas partidas serán vendidas separadamente:

88.191, p. v., de Mélega para Santas Martas, de dos pipas de vino, peso 80 kilos, facturadas el 25 de enero de 1919.

85.852, p. v., de ídem para ídem, de una pipa de vino, peso 40 kilos, facturada el 30 de diciembre de 1918

1.020, p. v., de Torre para ídem, de 18 sacos de carbón, peso 650 kilos, facturados el 5 de mayo de 1919.

3.007, p. v., de Mieres para ídem, de un buito aperos de carro, peso 15 kilos, facturados el 7 de julio de 1919

León 29 de abril de 1920. — Por el Inspector principal de la Explotación: El Subinspector de reclamaciones, Daniel Rodríguez.

Comunidad de regantes de Los Tres Concejos

El Sindicato de esta Comunidad de regentes, en uso de las facultades que le conceden las Ordenanzas y Reglamento, ha nombrado a gentes ejecutivos para hacer efectivos, por el procedimiento de apremio, las multas que impongan los Jurados de la Comunidad, e indemnizaciones, cuotas y derramas acordados por el Sindicato, a D. Ricardo Martín Moro, Procurador de los Tribunales, vecino de Astorga, y a D. Santos Martínez y Martínez, Secretario, vecino de Riego de la Vega.

Lo que se hace público para conocimiento de los usuarios y demás en general.

Castiella de las Piedras 31 de marzo de 1920. — El Presidente, Angel Martínez.

Imp. de la Diputación provincial